

0644

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 03 MAR. 2017 /

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 25085, de fecha 23 de febrero del 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de febrero del 2017; Comprobante de Pago N° 17S1316-22197, de fecha 23 de febrero del 2017, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Microempresas Familiares**, Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 301, de fecha 01 de febrero de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo estipulado en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de mayo de 2017** contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : URMENETA N° 743  
**NOMBRE** : PEDRO LUIS AVENDAÑO CONCHA SCANNER AUTOMOTRIZ, MANTENCIÓN, REPARACIÓN, Y VENTA DE ACCESORIOS AUTOMOTRICES A DOMICILIO EIRL.  
**R.U.T. GIRO** : 76.703.678-7  
: SCANNER AUTOMOTRIZ, REPARACIÓN Y VENTA DE ACCESORIOS AUTOMOTRICES  
**U. VECINAL** : 11  
**ROL SII** : 5233-13

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **RESOLUCIÓN SANITARIA** favorable, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

4.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda

5.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **PEDRO LUIS AVENDAÑO CONCHA SCANNER AUTOMOTRIZ, MANTENCIÓN, REPARACIÓN, Y VENTA DE ACCESORIOS AUTOMOTRICES A DOMICILIO EIRL**, RUT. 76.703.678-7 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

7.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma  
21/02/2017

1178733